SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 848.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 *"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 16 de octubre de 2014.-

VISTO:

La Nota Nº 574/14 del 10 de octubre de 2014 de la Dirección de Contrataciones, por la que eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 01/14 *"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA COSNTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE"*, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); el Dictamen N° 1022/14 del 14 de octubre de 2014 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Contratación Directa Nº 01/14 *"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA COSNTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE"*, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones a los oferentes, en la forma prevista en la Ley, quienes presentaron sus ofertas dentro de los plazos legales establecidos.

Que, obra en el expediente el Acta de Oferta Nº 70/2014 de la Dirección de Contrataciones, constatando en ambos que no se han presentado oferentes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la*

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramirez
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 848.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 *"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28°: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".*

Que, la misma Ley, dispone en su Artículo 30° *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna".*

Que, por Resolución N° 330/13 de fecha 12 de noviembre de 2013 se resuelve: *"Artículo 1°.- AUTORIZAR, al titular de la Dirección de Contrataciones a evaluar las ofertas y elaborar el informe correspondiente en los llamados realizados bajo la modalidad de Contratación Directa, debiendo de observar para ello la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21.909/03, y demás concordantes, así como elevar a la Presidencia su informe para la resolución correspondiente, en los procesos licitatorios a partir de la promulgación de la presente resolución hasta el 02 de diciembre de 2013".*

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas Nº 36/14 del 07 de octubre de 2014, en el que manifiesta que: *"No existiendo ningún oferente a ser analizado conforme a lo requerido en la carta de invitación para el llamado*

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramírez
Secretaria General

RESOLUCIÓN N°.848.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/14 *"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

a Contratación Directa N° 01/14 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA COSNTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE, SEGUNDO LLAMADO", se recomienda declarar Desierto el mencionado llamado, y solicitar autorización para la realización de uno nuevo".

Que, por Dictamen N° 1022/14 del 14 de octubre de 2014, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución declare desierta la Contratación Directa N° 01/14 *"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA COSNTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE",* por no haberse presentado oferta alguna.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
R E S U E L V E

Artículo 1°.-DECLARAR, desierto el llamado a Contratación Directa N° 01/14 *"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA COSNTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE",* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE),* conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramírez
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 848.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 *"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Artículo 3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. PABLO AYALA FRANCO
Encargado de Despacho
Presidencia - SENAVE
Res. N° 820/14

PAF/mv/pc

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. Mirtha Carolina Viau Ramírez
Secretaria General